

M. A. S.

D.^o Gaspar de Huerta, y D.^o Ygnacio de Huerta, como Capp.^o y Patrono únicos de la Capp. fundada en esta Real Audiencia del V. d. por los R.^{os} difuntos, Francisco, Juan, y Isabel de Caldera, con el Mayor Respeto à N.^{ra} S. Decimos; que D.^o Marcos Conchillo, Vecino que fue del Lugar de Albarrato, Partido de Calatayud, Causó à favor de Dha Capp.^a sobre sus bienes, un Censo de Ciento y sesenta por Libras P.^{as} de Principales, y que D.^o Juan Conchillo, Heredero, y Posahedor en el día, del Dho D.^o Marcos, y que abiendole V. guiesido diferentes ocasiones à la satisfaccion de muchas Pensiones, que debe à Dha. Capp.^a se excusa à su pago, y à deuda con el motivo de ser de distinta Jurisdiccion; en cuya atencion, y en la de que à otros Censales, que son de menor cantidad, y se excusan à la satisfaccion de sus Censos.

M. A. S. Suplicamos: se dignen conceder facultad, à Dho. Patrono y Capp.^o que puedan compeler en Justicia al Dho. Conchillo, y demás que se excusan à la satisfaccion de sus Pensiones, gastando, para ello de los productos y renta de Dha. Capp.^a con la Mayor equidad, para que así pueda darse cumplimiento à la celebracion que en el día falta, y demás que se pide; favor que esperamos de la muy à creditada Justificacion de N.^{ra} S. à quien Dios q.^o m. d. x. V. Sed. y Firmo: à 11 de 1751.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

M. M. S. or

Don Gaspar de Huera
ta. y Don Ignacio
de Huera

Suplicaciones